

SEXTO COMUNICADO A LA CIUDADANÍA, USUARIOS Y VISITANTES DE LOS CEMENTERIOS PROPIEDAD DEL DISTRITO

RESTRICCIÓN DE ACCESO DEL 7 AL 12 DE ENERO DE 2021

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP-
Bogotá D.C, 7 de enero de 2021

DE CONFORMIDAD CON LAS ÚLTIMAS MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA Y EL SEGUNDO PICO DE COVID-19, Y EN ESPECIAL ANTE LA DECLARACIÓN DE **“ALERTA ROJA PARA LA CIUDAD Y EL SISTEMA HOSPITALARIO”** Y LA DECLARACIÓN DE **“RESTRICCIÓN TOTAL DE LA MOVILIDAD EN LA CIUDAD” ENTRE HOY JUEVES 7 DE ENERO A LAS 12 DE LA NOCHE Y EL LUNES 12 DE ENERO A LAS 4 DE LA MAÑANA**, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP, INFORMA QUE:

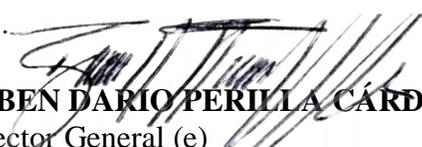
1. Se restringe el acceso a los cementerios propiedad del Distrito, exclusivamente para la prestación de los servicios de destino final (inhumación, cremación, exhumación) para este periodo.
 - a) Para **servicios de cremación e inhumación NO COVID-19**, el acompañamiento continúa en un máximo de cinco (5) personas.
 - b) Para **servicios de exhumación**, el acompañamiento sigue limitado hasta nueva orden, a dos (2) personas y solo una de ellas podrá acceder a sala de reconocimiento.
 - c) Para **recepción de cenizas**, solo se autoriza el ingreso de manera individual, con el debido control de acceso por parte de la administración del equipamiento respectivo.
 - d) Para **servicios por fallecimiento COVID-19**, no está permitido el ingreso de acompañantes.

Todos los acompañantes anteriormente referidos deben atender las medidas de protección y autocuidado asociadas a la situación de emergencia sanitaria. En especial deben usar tapabocas de forma correcta, mantener lavado o desinfección de manos o uso de alcohol, distanciamiento social, y no asistir si se tiene síntomas asociados a covid 19.

2. No está permitido el ingreso a visitantes, trabajadores independientes, tenedores de locales y/o comerciantes, ni otro personal ajeno a la concesión, la interventoría y la UAESP.

3. En todo caso, se reitera el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y autocuidado establecidos a la fecha, tendientes a minimizar cualquier riesgo de contagio o propagación de la pandemia de COVID-19.
4. El control de acceso a las instalaciones está a cargo del personal de seguridad y la administración de cada cementerio, con el apoyo de la Policía Nacional y Gestores de Convivencia en los casos que sea necesario, **PRIVILEGIANDO** en todo caso la atención de los servicios de destino final asociados a COVID-19. Es importante recordar que estos servicios requieren medidas de bioseguridad especiales, como rutas de movilidad más rápidas y seguras y procesos de aseo, limpieza y desinfección de áreas comprometidas con la prestación de los mismos, en cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de COVID-19.

LA UAESP REITERA QUE LAS MEDIDAS TOMADAS BUSCAN PREVENIR AL MÁXIMO LA PROPAGACIÓN DE COVID-19. Es responsabilidad de todos y cada uno de los ciudadanos su autocuidado y su salud, y es su deber **abstenerse de realizar trámites o diligencias NO ESENCIALES,** en pro del cuidado de nuestra propia vida, de nuestras familias y de la ciudadanía en general.



RUBÉN DARÍO PERILLA CÁRDENAS
Director General (e)

Proyectó: Margarita Angarita González- SSFAP
Revisó: Luis Gonzalo Lozano Bayona – Subdirector SSFAP (e)
Aprobó: Rubén Darío Perilla Cárdena